

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001053/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001053/1995, interpuesto por doña M.ª del Carmen Carmona Sarmiento, contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de fecha 16 de enero de 1995, por la que se desestima la solicitud de participación en la distribución de los Fondos Adicionales correspondiente al año 1993.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001053/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995. - El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras en la Finca Cortijo de Ochoa, en el término municipal de Baeza (Jaén).*

El I.A.R.A. adquirió la finca «Cortijo de Ochoa» en el término municipal de Baeza, mediante oferta voluntaria a su anterior propietario con fecha 17 de marzo de 1988.

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, es necesaria la adecuación de la finca a las necesidades que la explotación requiera, para lo que se ha redactado el correspondiente Plan de Obras y Mejoras Territoriales que comprende el riego por aspersión de 42 Ha. y red de caminos de servicios de unos 2.500 mts. de longitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, procede aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud.

#### DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la finca «Cortijo de Ochoa», en el término municipal de Baeza (Jaén).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden y se clasifican como de interés privado, con una subvención del 40% de su importe, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras, únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de las mismas.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO QUE SE CITA

Red de Caminos para acceso a lotes: 2,2 Kms.  
Instalación de riego por aspersión: 42 Ha.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ejidoluz de El Ejido (Almería), para el producto Hortalizas en General.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

#### DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Ejidoluz" de El Ejido (Almería), con domicilio en Paraje El Treinta s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en general, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72; del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su

inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Las Hortichuelas de El Parador (Almería), para el producto Hortalizas en General.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

#### DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Las Hortichuelas» de El Parador (Almería), con domicilio en Barrio Ojeda s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en general, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de los términos municipales de Almería, Roquetas de Mar, Enix, Felix, El Ejido, Vácar, Níjar y Adra, todos ellos de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón de su objeto al Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada.*

En la Universidad de Granada, y organizado por el Instituto de Desarrollo Regional, viene desarrollándose desde mayo pasado un Máster universitario sobre el «Desarrollo Local en Areas Rurales» que finalizará en junio de 1996.

Dicho Máster se estructurará en tres bloques fundamentales: Seminarios teóricos, con un total de 270 horas lectivas, 160 horas en talleres instrumentales que enriquecen las enseñanzas teóricas y un Proyecto fin de curso al que se le asignan 100 horas, en el que los alumnos

realizarán una Tesis tutorada cuya temática será aprobada por el Comité Científico del Curso.

El indudable interés del desarrollo en el mundo rural y la importancia estratégica que recientemente está adquiriendo el desarrollo rural, ha demandado la realización del Máster, y dado que los objetivos del mismo se encuadran en la política del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y, por otra parte, dado el coste del Curso y la petición de ayuda solicitada por el Instituto organizador, esta Consejería de Agricultura y Pesca tiene a bien contribuir mediante una subvención de ayuda sin que pueda promoverse concurrencia debida a la naturaleza específica de la actividad que se desarrolla.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

#### DISPONGO

Primero. Conceder al Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada, una subvención específica por razón del objeto de dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas, a fin de auxiliar los gastos correspondientes al Máster de «Desarrollo Local en Areas Rurales» que se imparte por el citado Instituto.

Segundo. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, debiéndose justificar a la finalización del Máster los gastos realizados.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.15.00.03.00.7806.61D.0.1994.000407.

Cuarto. La presente Orden se notificará a la Institución interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 19 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 19 de septiembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Naturmiel, S.L.*

A solicitud de la entidad Naturmiel, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Naturmiel, S.L., con las condiciones y garantías de uso y en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Naturmiel, S.L. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de